



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
INGENIERÍA**

REGLAMENTO

INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS

Resolución Rectoral N°0892-2024-UNI



Código: RE-004/VRI-002

Páginas: 07

Versión: 001

Fecha aprobación: 19/03/2024

"UNI, CIENCIA Y TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL PAÍS"



ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II

CAPÍTULO I: DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIARIOS

CAPÍTULO II: DE LA POSTULACIÓN Y APROBACIÓN

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS:

ANEXO N° 1: FORMATO DE SOLICITUD DE INCENTIVO POR PUBLICACIÓN

SCOPUS/WOS PARA AUTOR DE CONTACTO O AUTOR PRINCIPAL CON
FILIACIÓN UNI.

ANEXO N° 2: FORMATO DE SOLICITUD DE INCENTIVO POR PUBLICACIÓN SCIELO

PARA AUTOR DE CONTACTO O AUTOR PRINCIPAL CON FILIACIÓN UNI.



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- Objetivo

Establecer disposiciones para promover la publicación de artículos de investigación científica o de desarrollo de tecnología en revistas indizadas, mediante el otorgamiento de incentivos a estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 2°- Finalidad

Reconocer el esfuerzo de los docentes y estudiantes investigadores de la UNI, por contribuir con sus resultados de investigación científica o tecnológica.

Artículo 3.- Base Legal

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación, del 29 de julio 2003 y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 03 de julio de 2013 y sus modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 25 de enero de 2019, y sus modificatorias.
- 3.4 Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 14 de diciembre de 2014 y sus modificatorias.
- 3.5 Resolución Rectoral N° 1716, que aprueba la Política de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, del 09 de noviembre de 2017.
- 3.6 Resolución Rectoral N° 0142-2023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, del 26 de enero de 2023.
- 3.7 Resolución Rectoral N° 4006-2023-UNI, que aprueba la Directiva DI-001/OPP-001, "Gestión de Documentos Normativos de la Universidad Nacional de Ingeniería", primera versión, del 27 de diciembre de 2023.

Artículo 4°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son aplicables y de cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios, contratados y estudiantes de pregrado y postgrado; así como, investigadores afiliados contratados, cuyos trabajos hayan sido publicados en revistas nacionales o internacionales indizadas en base de datos bibliográficos (Q1, Q2, Q3, Q4 y *Scielo.).

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-004/VRI-002 INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS	Versión: 001
--	--	---------------------

TÍTULO II

CAPÍTULO I

DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIARIOS

Artículo 5°. – Montos de los incentivos

La tabla 1 muestra los montos de los incentivos de acuerdo al nivel del cuartil. Estos montos son únicos y se asignan independientemente de los gastos de publicación hechos por los autores.

Tabla 1. Monto de incentivos por artículo según cuartil

Cuartil de Revista indizada(WoS o Scopus)	Montos en soles (S/)
Q1	12 000
Q2	12 000
Q3	8 000
Q4	8 000
*Scielo	2 000

*La base de datos *Scielo* no presenta cuartil.

Artículo 6°. - Beneficiarios

El incentivo a un artículo en una revista nacional o internacional indizada es único y será otorgado al autor principal (primer autor del artículo) o autor de correspondencia ("corresponding author"), quien debe ser docente ordinario o contratado de la UNI registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), estudiante de pregrado o posgrado o investigador afiliado contratado.

Artículo 7°.- Para ser elegible al incentivo por publicación de artículo en revistas nacionales o internacionales indizadas deben de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El artículo científico debe ser publicado o aceptado para publicación entre el 01 de enero hasta el 30 de noviembre del año vigente. El artículo publicado en el mes de diciembre, tendrá derecho al incentivo a partir de la aprobación del Reglamento y presupuesto del siguiente año fiscal.
- b) El autor principal o el autor de correspondencia debe tener filiación exclusiva UNI.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-004/VRI-002 INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS	Versión: 001
--	--	---------------------

- c) El artículo científico debe tener un único autor de correspondencia.
- d) El artículo debe estar registrado en las bases de Web of Science (WoS), Scopus o Scielo.
- e) El artículo científico no debe ser entregable de proyectos de investigación con financiamiento externo: CONCYTEC, PROCENCIA, FONDECYT, BANCO MUNDIAL, INNOVATE, etc.

CAPÍTULO II DE LA POSTULACIÓN Y APROBACIÓN

Artículo 8°.- Postulación

El autor principal o de correspondencia debe presentar una solicitud al VRI, dirigida al Vicerrector de Investigación para lo cual deberá subir al Sistema de Gestión del VRI-UNI, cuya dirección es https://www.vriproyectos.uni.edu.pe/proyectos/app_Login/, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de incentivo dirigida al Vicerrector de Investigación de la UNI (Anexo N°1 y Anexo N°2)
- b) Archivo del artículo publicado, en versión PDF, o
- c) Constancia de haber sido aceptado para publicación.

Artículo 9°.- Aprobación

El Vicerrector de Investigación remitirá la solicitud a la Dirección de Gestión de la Investigación, en adelante DIGI, para el proceso de verificación y otorgamiento de la subvención. La Comisión Permanente de Evaluación efectuará el proceso de verificación y emitirá un informe por escrito.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNI.

SEGUNDA.- El número de incentivos estará sujeto a los recursos económicos disponibles.



ANEXO N°1

Formato de solicitud de incentivo por publicación Scopus/Wos para autor de contacto o autor principal con filiación UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Incentivo por publicación Scopus/WoS para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: DNI
Domicilio en: Número: Piso:
Teléfono: Mail: EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de Incentivo por publicación en revistas indizadas, efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito el incentivo según la Tabla 1, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Quartil:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en el mismo, y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión de Evaluación Permanente se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

Rímac, De de 202

(Contacto de todos los autores con filiación UNI)



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	RE-004/VRI-002 INCENTIVO POR PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDIZADAS	Versión: 001
--	--	---------------------

ANEXO N° 2

Formato de solicitud de incentivo por publicación Scielo para autor de contacto o autor principal con filiación UNI



 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** **VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

Lima, 02 de enero de 2024

Incentivo por publicación Scielo para autor de contacto o autor principal con filiación UNI

Datos del solicitante:

Nombres y Apellidos: DNI

Domicilio en: Número: Piso:

Teléfono: Mail:

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de Incentivo por publicación en revistas internacionales, efectuado por el Vicerrectorado de Investigación, solicito el incentivo según Tabla 1, aportando para ello la documentación exigida en el Reglamento, así como los datos siguientes:

Título de la publicación:

DOI:

Fecha de publicación:

Al firmar este documento, los autores garantizan ser los únicos propietarios de los derechos otorgados en el mismo, y que esos derechos no infringen los derechos de otras personas o entidades. En caso de verificarse la falta de autenticidad, la Comisión Permanente de Evaluación se reserva la potestad de suspender temporal o definitivamente las publicaciones de los autores implicados.

Rímac, De de 202

(Contacto de todos los autores con filiación UNI)